



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA AGRUPACIÓN
ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS.**

EXENTA N° 127

COPIAPO, 07 DE ABRIL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.881, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto de Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882 de presupuesto del Sector Público para el año 2016. Resolución N°268, de 2013 que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama y la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 08 de febrero de 2016, y resolución N° 2214, de fecha 02 de Diciembre del 2015, donde aprueba protocolo para la implementación del Programa Chile Celebra. Resolución exenta N° 154 del 29 de enero del 2016, que altera el orden de subrogancia del personal de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Resolución Exenta N° 794 de 2016 que la complementa.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la ley la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente " el Consejo" o " el servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la ley N° 20.882, de presupuesto del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo, patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contrato y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales. Comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Que en el cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 08 de febrero de 2016 este Consejo celebró un convenio con la Agrupación Artesanal Las Tablas, a fin de contribuir a la realización, por parte de la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas de la actividad denominada "Feria Regional de Artesanía", la cual estuvo dirigido a la realización de dos ferias regionales de artesanía, a desarrollarse en las comunas de Caldera y Huasco, ,Obligándose por Resolución Exenta N° 38 del 09 de Febrero 2016 de este servicio a transferir la suma total y única de \$ 5.000.000.

Que la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación Agrupación Artesanal y Cultural las Tablas, de presentar un informe con las actividades realizadas, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de las mismas. Dicho informe deberá ser presentado a la Directora Regional de Atacama, además entregar un informe de rendición de cuentas por los recursos transferidos y acreditación de los gastos involucrados, en conformidad a las normas contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, del año 2015, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la finalización de las actividades materia del presente convenio.

Que los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Coordinador de la Unidad de Administración y Finanza y de ejecución de la actividad emitida por la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía Cultural, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, aprobado por Resolución Exenta N° 38, emitidos por Directora Regional Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura las Artes, Región de Atacama. Respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama. las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio: Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas; en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE La presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes , en sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología " convenio de transferencia ", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en

cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

Sección de Coordinación Regional, CNCA
Dirección Regional CNCA, Región Atacama
Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
Departamento de Comunicaciones, CNCA.
Sección Secretaría Documental, CNCA
Suscriptor de Convenio aprobado



MEMORANDUM INTERNO N° 03/168

Copiapó, 12 de Abril del 2016

DE: CAROLINE HARDER BARRERA
COORDINADORA CUIDADANIA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

A : MARCELO MUÑOZ NAUTULPAN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

MAT: SOLICITA EJECUCION TOTAL DE CONVENIO

Junto con saludar y mediante el presente Memorándum, en el marco del Programa Chile Celebra, solicito mediante este, devolución de la siguiente documentación legal, en este caso "Letra de Garantía", por un monto de \$ 5.000.000. de acuerdo a Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y al mismo tiempo retirar el siguiente proyecto del sistema Sigfe. Convenio celebrado entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama y Agrupación Artesanal Cultural Las Tablas".

Sin otro particular, le saluda cordialmente


CAROLINE HARDER BARRERA
CORDINADORA DE CUIDADANIA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA



CHB/jtf

- Unidad Ciudadanía Cultural
- Archivo



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

Catasis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, certifica que la institución y/o persona natural que se individualiza a continuación, fue responsable del siguiente Convenio:

Título	Convenio de colaboración y transferencia de recursos
Programa	Chile Celebra
Responsable	Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas
Rut	65.070.446-0
Representante Legal	Alicia Magdalena Tapia Pizarro
Rut	13.532.819-7
Monto asignado	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Año	2016

El proyecto fue ejecutado en forma completa y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio y su Informe Final se encuentra sin objeciones y aprobado


CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

Copiapó, 28 de marzo de 2016



CERTIFICADO APROBACIÓN RENDICIÓN FINANCIERA




Marcelo Muñoz Nautulpán, quien se desempeña a contrata y para los efectos de esta certificación como **Encargado de Revisión Financiera** de la Región de **Atacama**, certifica que el informe financiero por **\$ 5.000.000** (cinco millones de pesos) presentado por el responsable **Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas** representada legalmente por Doña **Alicia Magdalena Tapia Pizarro**; correspondiente a la 1º y única cuota del Convenio de Colaboración Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Regional de La Cultura y Las Artes, Región de Atacama y la agrupación señalada; de acuerdo a la revisión efectuada, se da por rendido satisfactoriamente los recursos en un 100 % conforme al ítem presupuestario del proyecto. Por tanto, se encuentra aprobado el informe en comento, para los efectos legales y administrativos del proyecto.

Copiapó, 28 marzo 2016.



CERTIFICADO EJECUCION DE ACTIVIDADES



Caroline Harder Barrera, quien se desempeña a Contrata en la región de **Atacama** y para los efectos de esta certificación como Encargada de Revisión Programática de **Convenio de colaboración transferencia de recursos para la realización de actividades del programa "Chile Celebra"** certifica que el informe de Actividades presentado por la **Agrupación Artesanal y Cultural Las tablas RUT 65.070.446-0** año 2016, por un monto de \$ **5.000.000** (cinco millones de pesos), se ajusta a las actividades comprometidas en el convenio.

Por tanto, se encuentra aprobado el informe en comento, para todos los efectos legales y administrativos el proyecto.

Copiapó, 14 de marzo de 2016

ANEXO N° 3

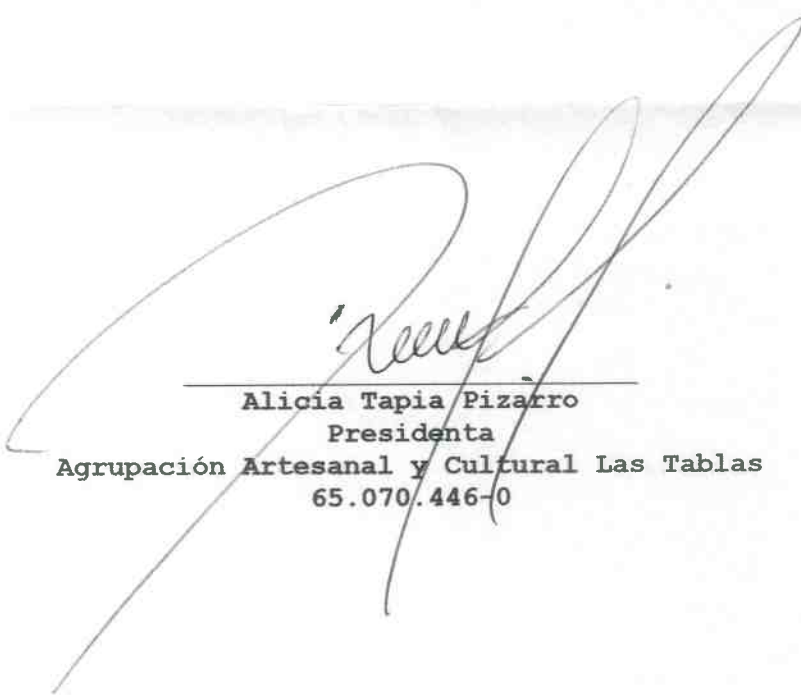
CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

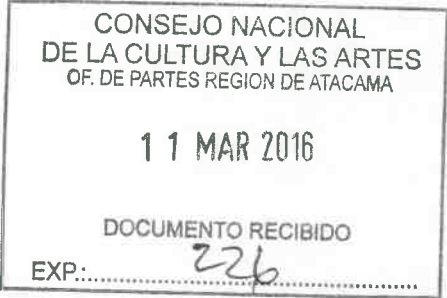
N°	ITEM DEL GASTO	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)
1	Producción ferias	0021	Chulengo Ltda.	Producción general de 2 ferias. "feria regional de artesanía	\$5.000.000

TOTAL GASTO REALIZADO	\$5.000.000
-----------------------	-------------

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	\$5.000.000
TOTAL DE GASTOS	\$5.000.000
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	\$ 0


Alicia Tapia Pizarro
Presidenta
Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas
65.070.446-0



COMERCIAL, PRODUCTORA Y SERVICIOS TURISTICOS
CHULENGO LTDA.



Comercio al por menor de Artículos Típicos (artesanía)
Elaboración de Productos de cobre en formas primarias
Venta de Lanas, Hilos y similares - Alquiler de mobiliario
para eventos - Servicio de producción de eventos - Servicio
de producción de recitales y otros eventos musicales masivos
Servicio de producción teatral y otros - Agencia organizadores
de viajes, actividades de asistencia a turistas

Pasaje Los Lirios 337, Villa Los Aromos Freirina

R.U.T.: 76.425.958-0

FACTURA

Nº 000021

S.I.I. - VALLENAR

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 30 JUNIO 2016

Fecha: 01 de MARZO del 2016

Señor(es): Agrupación ARTESANAL y CULTURAL Las TABLAS

Dirección: LAS TABLAS S/Nº

Comuna: FREIRINA

Giro: ACT. SOCIALES y CULTURALES

R.U.T.: 65.070.446-0

Condiciones de Venta: CONTADO.

0 / Compra

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	TOTAL
	Producción FERIA REGIONAL DE ARTESANIA, ATACAMA 2016. - HUASCO: 19, 20, 21 DE FEBRERO CALDERA: 26, 27 y 28 DE FEBRERO INUTILIZADO <u>CANCELADO</u>		
Son: cinco millones		NETO \$	4.201.681
		IVA \$	798.319
CANCELO Fecha: de de		TOTAL \$	5.000.000

*El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983. Acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido).

Nombre: Cecilia MARCOLETTI R.U.T.: 10.913.046-6

Fecha: Recinto

Firma: *Cecilia*

RAMIREZ 540 VALLENAR RUT: 13.357.695-9 F/FAX: 619293

ORIGINAL: CLIENTE

ANEXO N° 2

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

NOMBRE DEL PROGRAMA : Chile celebra
REGIÓN : Atacama
RESPONSABLE PROYECTO : Agrupación artesanal y cultural Las Tablas
DIRECCIÓN : Las Tablas S/N
TELÉFONO : 942665397
MAIL : aliciatapizarro@hotmail.com
MONTO SOLICITADO : \$5.000.000
MONTO ASIGNADO : \$5.000.000
EQUIPO DE EJECUCIÓN : Alicia Tapia Pizarro
(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

La actividad se desarrolló durante el mes de Febrero de 2016, actividad enmarcada en "Chile Celebra".

La Feria regional de artesanía, Atacama 2016 se llevó a cabo en los siguientes lugares:

- * Huasco días 19, 20 y 21 de Febrero de 2016.-
- * Caldera días 26, 27 y 28 de Febrero de 2016.-

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EJECUTADO:

La Feria regional de artesanía, Atacama 2016 se desarrolló en el marco de las actividades de "Chile celebra" que el Consejo de la Cultura y las Artes desarrolló durante el verano en nuestra región.

Los participantes de ésta feria, fueron, en su mayoría, artesanos inscritos en el registro nacional de artesanía para difundir sus creaciones y la importancia que tiene para nosotros pertenecer a éste registro que viene a dar valor a nuestro oficio.

Se realizaron 2 ferias expositivas: una en la ciudad de Huasco y en Caldera en donde participaron artesanos registrados de todas las ciudades de la región. En ésta oportunidad se realizaron algunas muestras in situ del desarrollo de los oficios; se interactuó con el público asistente y se generaron instancias de diálogo con los participantes quienes valoraron tremendamente que se generen estos espacios de intercambio y difusión de la creación artesanal.

ORIENTACIÓN, DIFUSIÓN Y ALCANCE:

(Indicar lugar de presentación, N° y orientación de los espectadores y/ o comunidad beneficiada)

Feria Huasco:

La primera feria se realizó en el puerto de Huasco con artesanos de las cuatro ciudades de la Provincia. El lugar de realización fue el anfiteatro de Huasco, ubicado en pleno centro y lugar de mayor concurrencia de público.

Esta feria se realizó los días 19, 20 y 21 de Febrero con la participación de los siguientes artesanos beneficiados:

-	Gustavo Aguilar	Vallenar
-	Marjorie Espinoza	Vallenar (El Jilguero)
-	Ana María Bravo	Vallenar
-	Arina Ortega	Alto del Carmen
-	Nancy Madariaga	Freirina
-	Irma Aracena	Huasco
-	Sonia Valenzuela	Huasco
-	Paula Contreras	Huasco
-	Mónica Madrigal	Freirina
-	Agrupación artesanal Las Tablas	Freirina
-	Hortensia Troncoso	Huasco
-	José Mauricio Castillo	Huasco

A ésta feria asistieron, al menos, 1000 personas que visitaron la muestra de los artesanos en los 3 días de exposición.

Feria Caldera:

La segunda feria se realizó en Caldera con artesanos de toda la región. El lugar de realización fue el Paseo Gana de Caldera, ubicado en pleno centro y lugar de mayor concurrencia de público.

Esta feria se realizó los días 26, 27 y 28 de Febrero con la participación de los siguientes artesanos beneficiados:

-	Richard Salvatierrez	Copiapó (Totoral)
-	Marjorie Espinoza	Vallenar (El Jilguero)
-	Ana María Araya	Diego de Almagro
-	Juan Rojas	Diego de Almagro
-	Elena Serrano	Caldera
-	Ximena Miranda	Copiapó
-	Zoilo Jerónimo Escalante	Tierra Amarilla
-	Paula Carvajal	Alto del Carmen
-	Elena Marín	Copiapó (Totoral)

A ésta feria asistieron, al menos, 15000 personas que visitaron la muestra de los artesanos en los 3 días de exposición.

MOTIVACIÓN Y RESULTADO:

(Breve descripción del origen del Programa y su resultante)

Esta iniciativa nace de una necesidad de los propios artesanos inscritos en el registro nacional de artesanía quienes permanentemente están buscando la forma de poner en valor y de difundir sus creaciones.

Realizar ésta intervención artística en dos puertos de gran importancia en la región de Atacama ha sido, sin duda, un acierto para quienes valoramos el intercambio con nuestros pares y, por supuesto, con quienes nos visitan y valoran nuestro trabajo.

Esta instancia de encuentro con los artesanos de la región viene también a incentivar a nuevos artesanos para que se sumen al registro nacional de artesanía como una ventana de difusión y respaldo en la calidad e idoneidad de las obras que se desarrollan en la región. Una apuesta que cada vez se hace más necesaria cuando los nuevos tiempos nos empujan a seguir caminos distintos del que originalmente seguimos, el de la creación y la identidad de nuestro territorio a través de la artesanía.

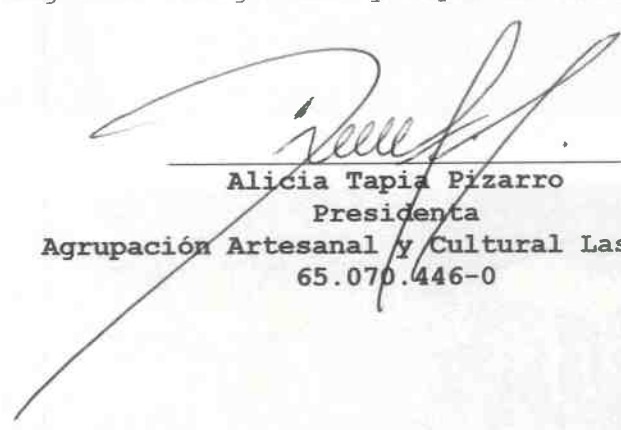
Respecto a los resultados esperados, podemos decir que la experiencia ha sido tremendamente enriquecedora, principalmente por la puesta en valor de nuestro trabajo y la difusión del mismo a través de éstas dos ferias.

Contamos con una buena participación en ambas ferias y además el marco de público asistente fue muy bueno. Cumplimos con nuestras expectativas al organizar ésta importante actividad itinerante en la región.

MATERIAL A ADJUNTAR:

(Fotografías, copias video, recortes de prensa, afiches, invitaciones, etc.)

Adjuntamos registro fotográfico y copia de invitaciones


Alicia Tapia Pizarro
Presidenta
Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas
65.070.446-0

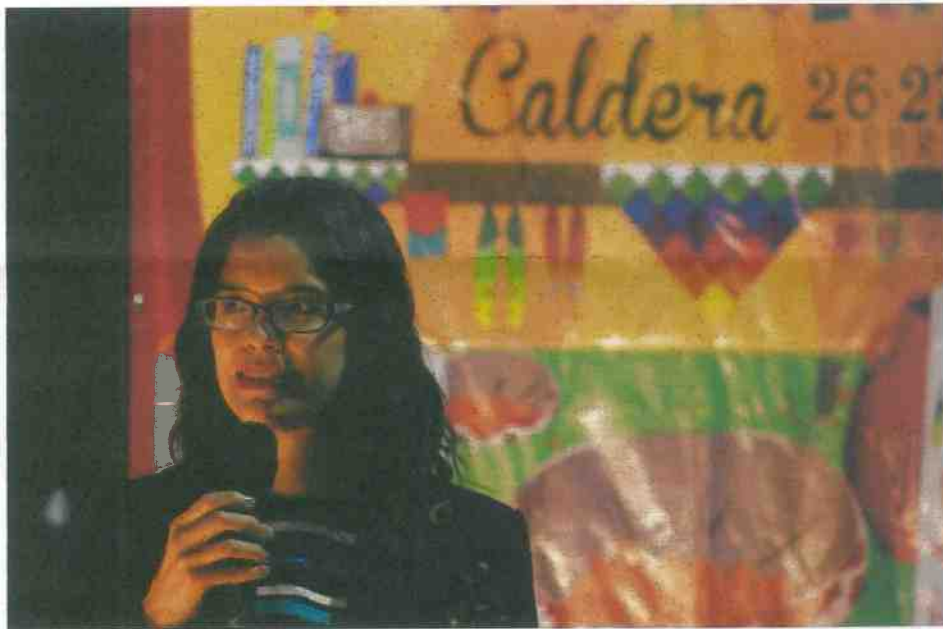
FERIA HUASCO



FERIA HUASCO



FERIA CALDERA



FERIA CALDERA



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Consejo Regional Copiapó
Ejercicio Fiscal 2016

6

sigfe

Documento de Tesorería					
Título	: Feb. 16 Tes. Pago Rex. 38 Convenio de Colaboración Agrupación Artesanal y Cultural las Tablas			Estado	: Aprobado
Descripción	: Feb. 16 Tes. Pago Rex. 38 Convenio de Colaboración Agrupación Artesanal y Cultural las Tablas			ID	: 282664
Fecha	: 15/02/2016	ID Asiento	: 574444	Moneda	: Nacional
Preparado por	: 17194818-5	Aprobado por	: 17194818-5	T.Transacción	: Pago
Código	: 001912				

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	N° Documento	Programa	Beneficiario
				Cuenta Bancaria		
1 65070446-0		C x P Transferencias		3990788		65070446-0
AGROPACION	5.000.000	Corrientes	Cheque Manual	12109064139		AGROPACION
ARTESANAL Y						ARTESANAL Y
CULTURAL LAS						CULTURAL LAS

Total Documento: 5.000.000

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA	
RECIBI CONFORME	
FOLIO	
NOMBRE	ANITA TABLA VIZCARRA
RUT	12.537.818-2
FIRMA	[Firma]
FECHA	15/02/2016

SIGFE	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Consejo Regional Copiapó Ejercicio Fiscal 2016	GOBIERNO DE CHILE
-------	---	-------------------

Id:574422		Aprobado(004000)	
Asientos			
Título:		Feb. 16 Dev. Rex. 38 Convenio de Colaboración Agrupación Artesanal y Cultur	
Fecha:	15/02/2016	Moneda:	Nacional
Tipo Movimiento:	Financiero	Relación:	Compromiso Explicito

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER	
5410301	Actividades De Fomento Y Desarrollo Cultural	5.000.000		
21524	C x P Transferencias Corrientes		5.000.000	AUX
TOTALES		5.000.000	5.000.000	



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
TRANFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE
ATACAMA Y LA AGRUPACION ARTESANAL Y
CULTURAL LAS TABLAS, PARA LA
REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA " CHILE CELEBRA" DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

EXENTA Nº 38

COPIAPÓ 09 FEB 2016

VISTO:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.882, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2016 la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, modificada por Resolución Exenta Nº 2259 de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República de 2008, convenio de Colaboración y transferencia de recursos de recursos suscrito entre esta Dirección Regional y la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, con fecha **08 de febrero de 2016**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país

Que, de conformidad con el numeral 10) del artículo 3º de la Ley Nº 19.891, el Consejo de la Cultura y las Artes en adelante "el Consejo tiene por funciones, entre otras, la de desarrollar la cooperación, asesorías técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el Consejo de la Cultura y las Artes desarrollara el programa durante los meses de Diciembre 2015 a Marzo 2016 bajo la denominación de "Chile Celebra", adscrito al departamento de ciudadanía y cultura, favoreciendo el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, mediante una programación artística cultural oportuna, permanente y descentralizada a nivel local y nacional de acuerdo con lo establecido el programa. Dicha iniciativa tiene por objeto general crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía.

Que, dentro de las actividades que esta Dirección Regional llevará a cabo, se encuentra la realización de dos Ferias Regionales de Artesanía, a desarrollarse en las comunas de Caldera y Huasco durante el mes de Febrero del 2016, actividad de especial importancia para el Consejo toda vez que promueve el intercambio y la circulación entre artesanos y artesanas registradas de la región y fortalece el fomento de sus actividades de difusión y formativas dirigidas a la comunidad en general, con especial énfasis en la temporada estival.

Que, para estos efectos esta Dirección Regional suscribió un convenio de colaboración transferencia de recursos con la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, con el objetivo de ejecutar en forma conjunta las actividades descritas precedentemente, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, el convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado entre la Dirección Regional de Atacama, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, de fecha 08 de Febrero 2016, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Y

AGRUPACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS

En Copiapó, a 08 de Febrero de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Dirección Regional de Atacama, Rut 65.511.520-k, representado por su Directora Regional (s) de Atacama, doña Sheyla Araya Jofre, Rut 13.744.164-0, ambos domiciliados para estos efectos en Atacama N°660 comuna de Copiapó, en adelante "**el Consejo**" y la **Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas**, Rut 65.070.446-0, representada legamente por su presidenta doña Alicia Tapia Pizarro, Rut 13.532.819-7, en adelante "**la Agrupación**" ambos domiciliados para estos efectos en sector Las Tablas S/N comuna de Freirina, se celebra el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la realización conjunta de actividades en el marco del Programa "**Chile Celebra**", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes :

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir en conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.
- 2.- Que así mismo el numeral 10 del artículo N° 3 de la misma ley, asigna al Consejo dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 4.-Que, el Consejo de la Cultura y las Artes desarrollara el programa durante los meses de Diciembre 2015 a Marzo 2016 bajo la denominación de "**Chile Celebra**", adscrito al Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio, favoreciendo el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, mediante una programación artística cultural oportuna, permanente y descentralizada a nivel local y nacional de acuerdo con lo establecido el programa. Dicha iniciativa tiene por objeto general crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía.
- 3.- Que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo contenido en los estatutos de la Agrupación Artesanal y cultural Las Tablas, esta agrupación fue creada el 05 de Abril 2013, y dentro de su objetivo general se encuentra *"la promoción de la creación artesanal con identidad territorial y generar diversas iniciativas en el ámbito cultural"*. Por tanto es de particular relevancia e interés establecer un espacio de circulación y exhibición de la *artesanía regional a través del apoyo en la realización de estas Ferias de Artesanía, considerando la trayectoria y expertiz comprobable en la materia de esta agrupación*
- 4.- Que, dentro de las actividades contempladas por el Consejo, dentro del programa "**Chile Celebra**" se encuentra, la realización de dos ferias regionales de artesanía, a desarrollarse en las comunas de Caldera y Huasco durante el mes de Febrero del 2016, actividad de especial importancia para el Consejo toda vez que promueve el intercambio y la circulación entre artesanos y artesanas registradas de la región y fortalece el fomento de sus actividades de difusión y formativas dirigidas a la comunidad en general, con especial énfasis en la temporada estival

5.- Que la ley N° 20.882 de Presupuesto sector público para el año 2016, contempla en su partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 087, recursos destinados a financiar, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebraciones de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

LAS PARTES ACUERDAN:

Primero: Objetivo

Realizar dos ferias regionales de artesanía, a desarrollarse en las comunas de Caldera y Huasco durante el mes de Febrero del 2016, actividad de especial importancia para el Consejo toda vez que promueve el intercambio y la circulación entre artesanos y artesanas registradas de la región y fortalece el fomento de sus actividades de difusión y formativas dirigidas a la comunidad en general, con especial énfasis en la temporada estival.

La primera feria se realizará, en Huasco, a contar del 19 de Febrero 2016 hasta el 21 de Febrero 2016, y consistirá en:

- 1.- Circulación y exhibición de artesanías regionales a través de la instalación de stands en un sector de alta concurrencia de público, a través de la instalación de una Feria de artesanos locales
- 2.- Promover y mejorar un intercambio cultural con artesanos productores, vinculando la artesanía con la cultura, aportando así al patrimonio intangible de la región.
- 3.- Consolidar la realización de Ferias de artesanos productores de la región.

La segunda feria se realizará, en Caldera, a contar del 26 de Febrero 2016 hasta el 28 de Febrero de 2016, y consistirá en:

- 1.- Circulación y exhibición de artesanías regionales a través de la instalación de stands en un sector de alta concurrencia de público.
- 2.- Promover y mejorar un intercambio cultural con artesanos productores, vinculando la artesanía con la cultura, aportando así al patrimonio intangible de la región.
- 3.- Consolidar la realización de Ferias de artesanos productores de la región.

Segundo: Transferencia

El valor total de ambas ferias tendrá un costo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). El Consejo contribuirá con el desarrollo de las ferias descritas precedentemente mediante el aporte de la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) serán transferidos a la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, para el logro de los objetivos del presente convenio.

El aporte del Consejo será transferido a la agrupación en una sola cuota dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la entidad citada, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Tercero: Obligaciones del Consejo

En el marco de la ejecución de las actividades que compondrán las dos ferias artesanales y los ítems o actividades contemplados en la cláusula primera, el **Consejo** se compromete a:

- 1) Transferir a la Agrupación, la suma única y total \$ **5.000.000 (cinco millones de pesos)** en una cuota y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Los citados recursos deberán ser utilizados íntegramente en los gastos operacionales de las ferias descritas en el artículo primero del presente, los cuales consistirán en:

Los gastos de la primera feria que se realizará, en Huasco, a contar del 19 de Febrero 2016 hasta el 21 de Febrero 2016, que el consejo financiará son los siguientes:

-Producción de la Feria (equipamiento, alimentación, estadía y alojamiento de los participantes)

Los gastos de la segunda feria que se realizará, en Caldera, a contar del 26 de Febrero 2016 hasta el 28 de Febrero de 2016, que el consejo financiará son los siguientes:

- Producción de la Feria (equipamiento, alimentación, estadía y alojamiento de los participantes)

2) Certificar la realización y cumplimiento conforme tanto de las actividades descritas, una vez que estas hayan finalizado, así como aprobar la rendición financiera que debe presentar la Agrupación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica;

Cuarto: Obligaciones de la Agrupación:

En el marco de la ejecución de las actividades que compondrán las dos ferias artesanales contempladas en la cláusula primera, la agrupación se compromete a:

1) Aportar a la ejecución de las ferias indicadas en el artículo primero del presente convenio, la suma de \$ **3.000.000, (tres millones de pesos)**. Dicha suma deberán ser utilizadas íntegramente en los gastos operacionales de las ferias descritas en el artículo primero, los cuales consistirán en:

Los gastos de la primera feria que se realizará, en Huasco, a contar del 19 de Febrero 2016 hasta el 21 de Febrero 2016, y que la agrupación financiará son los siguientes:

- Producción de la Feria (iluminación, amplificación, guardia, imprevistos)

Los gastos de la segunda feria que se realizará, en Caldera, a contar del 26 de Febrero 2016 hasta el 28 de Febrero de 2016, y que la agrupación financiará son los siguientes:

- Producción de la Feria (iluminación, amplificación, guardia, imprevistos)

2) Realizar todas y cada una de las actividades necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio, ejecutando los recursos dispuestos por las partes al financiamiento de las ferias artesanales señaladas.

3) Entregar, a través de sus representantes, un informe con las actividades realizadas, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de las mismas. Dicho informe deberá ser presentado a la Directora Regional de Atacama.

5) Entregar, a través de sus representantes, de un informe de Rendición de Cuentas por los recursos transferidos y acreditación de los gastos involucrados, en conformidad a las normas contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, del año 2015, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la finalización de las actividades materia del presente convenio.

Quinto: Garantía

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos que el Consejo se compromete a transferir mediante el presente, entendiéndose por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento, la Agrupación hará entrega al Consejo de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme si correspondiere por el Consejo y será restituido a la Agrupación o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente y tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente Convenio.

Quinto: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, se deberá incluir en forma destacada, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda "Dirección Regional de Atacama CNCA", que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo, adjunto a este convenio.

En los soportes de audio, si estos se contemplan, se incorporará una mención destacada del CNCA, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen única del logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda "Dirección Regional de Atacama, CNCA" en los términos y modo indicados en el párrafo anterior.

Sexto. Vigencia

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y registrará hasta la Ejecución Total de las actividades, la que será certificada por la DIRECTORA REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos transferidos.

Séptimo: Competencia

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Octavo: Personerías

La personería de doña Sheyla Araya Jofre en su carácter de Directora Regional (s) del Consejo, consta en la Resolución N°154 del 29 de Enero 2016, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Atacama. La personería de doña Alicia Tapia Pizarro, en su calidad de Presidenta de la Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas, consta en el los estatutos de la agrupación y el Certificado de Vigencia de fecha 01 de Febrero 2016, extendido por Luciano Osorio Barrios, secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Freirina documento que se adjunta.

Ese instrumento se redacta en ocho cláusulas y se extienden 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Consejo y uno en poder de la Agrupación

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

**SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**AGRUPACION ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS
REPRESENTANTE LEGAL ALICIA TAPIA PIZARRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03 asignación 087, glosa N° de la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución a la Agrupación, circunstancia por la cual velará el Coordinador de administración y finanzas de la Dirección Regional de Atacama.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por la sección de Transferencias y gestión de cobranzas, de Unidad de Administración y Finanzas departamento de administración y finanzas, las medidas pertinentes a fin de registrar, la presente transferencia en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la categoría "Actos con efectos sobre Terceros" en la tipología "Convenios de Transferencia", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, eliminándose de la presente resolución los datos sensibles que ésta contenga. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE



SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

CRCA Dirección Regional
CRCA Administración y Finanzas
CRCA Ciudadanía
CRCA Fomento



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Y

AGRUPACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS

En Copiapó, a 08 de Febrero de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, Dirección Regional de Atacama, Rut 65.511.520-k, representado por su Directora Regional (s) de Atacama, doña Sheyla Araya Jofre, Rut 13.744.164-0, ambos domiciliados para estos efectos en Atacama N°660 comuna de Copiapó, en adelante "**el Consejo**" y la **Agrupación Artesanal y Cultural Las Tablas**, Rut 65.070.446-0, representada legamente por su presidenta doña Alicia Tapia Pizarro, Rut 13.532.819-7, en adelante "**la Agrupación**" ambos domiciliados para estos efectos en sector Las Tablas S/N comuna de Freirina, se celebra el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la realización

ESTATUTO

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETIVO Y DOMICILIO

Art. 1: Constitúyase una Organización Comunitaria de carácter funcional, cuya duración como persona jurídica estará determinada por el cumplimiento del objetivo consignado en el Art. 2.

Esta organización se denomina "AGRUPACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS" y funcionará en la comuna de Freirina, Provincia de Huasco y su domicilio de reunión será la Sede Vecinal de la localidad rural de Las Tablas mientras la agrupación gestiona un lugar definitivo para su funcionamiento.

Art. 2: Esta Agrupación tendrá como objetivo general "promover la creación artesanal con identidad territorial y generar diversas iniciativas en el ámbito cultural"

Art. 3: Para el cumplimiento de dicho objetivo esta organización realizará entre otras, las siguientes acciones:

- a) Promover el desarrollo de diversas técnicas artesanales, principalmente aquellas que se elaboren con materias primas locales
- b) Difundir el trabajo de las artesanas en las diversas ferias y exposiciones de la región
- c) Generar espacios para la capacitación de las diversas técnicas artesanales incorporando a monitores de la provincia y región con destacada trayectoria en éste ámbito
- d) Gestionar el comodato de un espacio físico para la construcción de un taller y sala de venta donde exponer y vender las artesanías elaboradas
- e) Promover el turismo a través de la creación artesanal en la ciudad de Freirina
- f) Fomentar el intercambio cultural con otras agrupaciones de la misma índole
- g) Promover el trabajo en equipo para crear diversas actividades productivas en el ámbito artesanal
- h) Fomentar la participación de las socias en las diversas actividades culturales de la ciudad, provincia y región.
- i) Crear actividades de formación y transmisión de conocimientos para otros interesados

TITULO II

DE LOS SOCIOS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art.4: Podrá ser socio de ésta organización, toda persona interesada en el aprendizaje y fomento de la actividad artesanal y cultural de cualquier parte de nuestra ciudad, provincia y región, cuya edad sea mayor de 18 años.

Art.5: El ingreso a esta organización será a través de una carta de solicitud dirigida al Directorio, el cual deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso dentro de los siete días siguientes a la presentación, y su aceptación o rechazo no podrá fundarse en razones de orden político o religioso, por lo cual el ingreso a esta organización será mediante un acto voluntario, personal e indelegable y en consecuencia, nadie podrá ser obligado a pertenecer a ella ni podrá impedirle su retiro.

Art.6: Los afiliados a esta organización tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las asambleas que se lleven a efecto con derecho a voz y voto. El voto será personal e indelegable.
- b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la organización
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición al Directorio.
- d) Tener acceso a los libros de actas y de contabilidad de la organización
- e) Ser atendidos por los dirigentes

Art.7: Los socios de esta organización tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las obligaciones contraídas con la Organización o a través de ella
- b) Acatar los acuerdos de la Asamblea o el Directorio, adoptados en conformidad a la ley y los Estatutos
- c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las actividades que se les encomienden
- d) Asistir a las reuniones que sean convocadas
- e) Mantener un trato respetuoso y cordial con los demás socios y dirigentes

Art.8: La calidad de afiliado a esta organización terminará por:

- a) Inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias
- b) Usar indebidamente los bienes de la organización
- c) Comprometer los intereses y el prestigio de la organización, afirmando falsedades en desmedro de sus actividades o de la conducción por parte del Directorio
- d) Por renuncia o muerte del afiliado
- e) Por exclusión acordada en asamblea general fundada en infracciones graves a los Estatutos de la Organización.

Art.9: Los afectados podrán apelar a la Asamblea General dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique personalmente el acuerdo correspondiente. Para ratificar el acuerdo la asamblea requerirá el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes.

TITULO III
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEL CONTROL DE LOS DIRIGENTES
Y SUS ATRIBUCIONES

Art.10: Esta organización está dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares: Presidenta, Secretaria, Tesorera, y 2 Directores.

Art.11: Para ser dirigente de ésta Organización solo se requerirá contar con la mayoría de edad y con la aprobación del 50% mas 1 del total de los socios e integrantes de la Organización.

Art.12: En las elecciones de Directorio serán considerado candidatos todos los afiliados que reúnan los requisitos para ser dirigentes, resultando electas quienes en una misma y única votación obtengas las más altas mayorías.

Art.13: Los Directores durarán dos años en sus funciones, los cuales podrán ser reelegidos en sus cargos.

Art.14: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) La citación a Asamblea extraordinaria
- b) Poner en conocimiento a la asamblea todos los anuncios relacionados con los objetivos de la Organización
- c) Cumplir con los acuerdos de la Asamblea
- d) Representar a la Organización en todas las actividades relacionadas con ella misma
- e) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo o inversión de los recursos que integran el Patrimonio de la Organización y del funcionamiento general de ésta, durante el año anterior
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos
- g) Redactar los reglamentos que estime conveniente para el mejor funcionamiento de la Organización y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea
- h) Nombrar las comisiones que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines

Art.15: Los directores cesarán en sus cargos por:

- a) Cumplimiento del plazo de designación como dirigentes
 - b) Por renuncia al cargo, la cual deberá presentar por escrito
 - c) Por inhabilidad, la que podrá ser denunciada por cualquier socio. La denuncia deberá fundarse en antecedentes fidedignos y el dirigente afectado tendrá derecho a ser oído.
-

Art.16: Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Representar a la organización
- b) Presidir las sesiones
- c) Convocar al Directorio y a la asamblea general cuando corresponda
- d) Ejecutar los acuerdos
- e) Proponer un programa general de actividades de la Organización
- f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos y acuerdos de la Organización
- g) Rendir cuenta en conjunto con la Directiva, anualmente a la Asamblea del manejo de inversión de los recursos de la Organización.
- h) Firmar convenios, contratos y suscribir todo tipo de acuerdos con organismos públicos u órganos del estado en representación de la Asamblea y el Directorio

Art.17: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas y el registro de los afiliados a ésta Organización
- b) Despachar las citaciones para asamblea general y reuniones de Directiva
- c) Recibir y despachar la correspondencia
- d) Realizar otras gestiones correspondiente a su cargo

Art.18: Son atribuciones y deberes del Tesorero.

- a) Cobrar las cuotas y emitir los recibos correspondientes
- b) Mantener al día la documentación financiera de la Organización especialmente libros y demás comprobantes de ingreso y egreso
- c) Elaborar estados de caja que den a conocer las entradas y gastos
- d) Preparar el balance al término del período para someterlo a la aprobación de la asamblea
- e) Mantener al día el inventario de los bienes de la organización

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

Art.19: La Asamblea será el órgano resolutivo superior de la Organización, la cual está compuesta por el conjunto de sus afiliados. Existirán asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art.20: Habrá mensualmente una asamblea general ordinaria. Los acuerdos en las asambleas se tomarán por mayoría absoluta de los socios presente.

TITULO V
DE LA ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE LA ORGANIZACIÓN
FIJACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Art.21: El patrimonio de ésta organización estará integrado por:

- a) Cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que convenga la asamblea
- b) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título
- c) Los ingresos provenientes de sus actividades como: beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.

Corresponde a la Directiva determinar la inversión de los fondos en cumplimiento a sus fines y de los acuerdos de la asamblea general.

TITULO VI
DE LA DISOLUCIÓN, FORMA DE LIQUIDACIÓN Y DESTINOS DE SUS BIENES

Art.22: Será también causal de disolución el acuerdo adoptado en una asamblea general extraordinaria, adoptado por la mayoría absoluta de sus socios presentes con derecho a voto.

Art.23: En caso de disolución de ésta Organización, acordada por ella misma, sus bienes serán entregados a otra Organización sin fines de lucro.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

LUCIANO OSORIO BARRIOS, Secretario Municipal (s) de Freirina, en su calidad de ministro de Fe, certifica que la organización comunitaria de carácter Territorial denominada **"AGRUPACION ARTESANAL Y CULTURAL LAS TABLAS"** cuenta con su personalidad jurídica vigente según consta en los registros de esta secretaria municipal, conforme a las disposiciones de la ley N° 19.418. Además se encuentra en el Registro del libro de Organizaciones Comunitarias N° **2 Fs. 288** con vigencia **desde el 05 de Abril de 2013 hasta el 05 de Abril 2016.-**

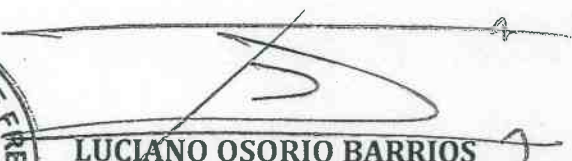
Según antecedentes proporcionados por la organización su directiva, está conformada por las siguientes personas.

- | | |
|---|-------------------|
| 1.-PRESIDENTA: ALICIA TAPIA PIZARRO | RUN: 13.532.819-7 |
| 2.- SECRETARIA: SANDRA ORTIZ HERRERA | RUN: 15.885.161-K |
| 3.- TESORERA: CECILIA MARCOLETA HERRERA | RUN: 10.904.043-6 |

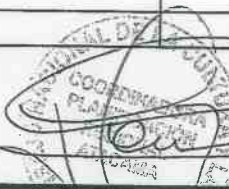
Se extiende el presente certificado a petición expresa del interesado sin ulterior responsabilidad para este Municipio.

Este certificado tiene una validez de **DOS** meses a menos que su directiva sufra algún cambio.




LUCIANO OSORIO BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FREIRINA, 01 de Febrero de 2016
LOB/kcz
Cc. Archivos

		SOLICITUD DE PRAEFECTACIÓN Ficha única Otros Convenios Chile Celebra				
NOMBRE DE ACTIVIDAD: Feria de Artesanía				PROGRAMA: Chile Celebra		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Feria de Artesanía-Ref Plan de Gestión Chile Celebra - Componente Plan Convenios						
Programación de Gastos						
Imputación	Programa interno	Componente	Requerimiento	Concepto de Gasto	Monto total Regionalizado	
24.03.87	Fomento al Desarrollo Cultural Local	Otros Gastos-Convenios	0325	Otros Gastos	5.000.000	
N°	Actividad	Identificación del Gasto	Monto \$	Fecha Inicio Proceso Administrativo	Fecha Actividad	N° Código Preadfectación
1	Feria de Artesanía	Otros Convenios	5.000.000	feb	feb	569540/ 003261
Total \$						
 LILLY MORALES MARABOLI TÉCNICO CONTABLE SIGFE		 MARITZA VEGA CARVÁJAL ENCARGADA/O PLANIFICACIÓN (S)				

5.3. Personas Jurídicas

- a. Poder simple actualizado en original otorgado por la empresa, de preferencia en papel membreteado, firmada por el Representante Legal o en su defecto el delegado (la delegación debe constar por escrito), donde aparezca el nombre completo y número de Cedula de Identidad del autorizado. En caso que la empresa cambie la persona autorizada para reclamar los cheques debe informar inmediatamente al funcionario encargado mediante carta o correo electrónico, relacionando los datos del nuevo autorizado.
- b. Fotocopia por ambos lados Cedula de Identidad del Representante Legal o de quien firma el Poder Simple.
- c. Fotocopia por ambos lados de Rol Único Tributario Vigente.
- d. Fotocopia y original de Cedula de Identidad de persona que retira el cheque.